

C & V COMERCIALIZACION Y VENTAS S.A.

Guayaquil, 31 de Enero del 2020

Señorita Abogada:

ANA LUISA PEREZ SUAREZ-BANGO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **C & V COMERCIALIZACION Y VENTAS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **DIRECTOR TITULAR** de la compañía por el lapso de un año.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares.

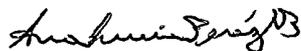
Sus funciones están detalladas en el estatuto social de la compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. Katia Murrieta Wong, el 31 de enero de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de marzo de 1990.

Atentamente,



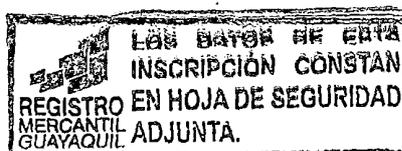
AB. FRANKLIN RUALES MOSCOSO
SECRETARIO AD HOC

RAZON: ACEPTO el cargo de **DIRECTOR TITULAR** de la compañía **C & V COMERCIALIZACION Y VENTAS S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 31 de Enero del 2020.-



ANA LUISA PEREZ SUAREZ-BANGO

C.I. 0913229357



ESPAGNOL
PLANS

ESPAGNOL
PLANS



NUMERO DE REPERTORIO:4.811
FECHA DE REPERTORIO:31/ene/2020
HORA DE REPERTORIO:08:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Director Titular**, de la Compañía **C & V COMERCIALIZACION Y VENTAS S.A.**, a favor de **ANA LUISA PEREZ SUAREZ BANGO**, de fojas **9.512 a 9.515**, Libro Sujetos Mercantiles número **1.597**.

ORDEN: 4811



Guayaquil, 03 de febrero de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0165951

